



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00739632--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Hugo Alejandro LLAMPA SIÑANEZ en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Hugo Alejandro LLAMPA SIÑANEZ desarrolle tareas de asesoramiento, asistencia técnica y transferencia correspondientes al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil para el Convenio con NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SA;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con fondos del Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Ing. Hugo Alejandro LLAMPA SIÑANEZ (D.N.I: 34.972.690), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°.- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/em/Mbl